

AVISO
(29 de Julio de 2022)

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, en cumplimiento a los artículos 73 de la Ley 1437 de 2011, y 2.2.6.1.2.3.8. del Decreto 1077 de 2015 hace saber a terceros que no hayan intervenido en la actuación y que puedan resultar afectados en forma directa e inmediata con la decisión sobre la solicitud de Licencia Urbanística del Expediente No. **50001-1-22-0068** del **11 de Abril de 2022**, que se expidió la Resolución No. **50001-1-22-0180** del **27 de Julio de 2022**, por medio de la cual se **CONCEDE** Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en Placa, área total a construir 128,38 m², área total para demoler 30,00 m², para el predio ubicado en la CALLE 30 No. 59-39 MZ 18 LOTE 21 URBANIZACIÓN LA RELIQUIA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-140812 y cédula catastral No. 50001-01-07-0676-0021-000, a favor de la señora **LUZ ALEXANDRA SANTANA TELLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.896.912, con vigencia de 36 meses contados a partir de su fecha de ejecutoria. El acto Administrativo puede ser consultado a través de la Página Web de la Curaduría, indicando el número de Expediente o de Resolución. Se le informa adicionalmente que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana, y de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito o de manera electrónica dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA.

Curadora Urbana Primera de Villavicencio

RECIBI: NOMBRE: Jaime Guzman
CEDULA: 86071030
FIRMA: Jaime Guzman
FECHA: 1 ago 2022
HORA: 2:35 pm